



MAT.: AUTORIZA REBAJA
CORRALES AL SRA. KATTY
AZOCAR MOYANO

ALGARROBO, 20 OCT 2022

DECRETO: N° 2357

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N°1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha 10.12.2021 Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto Alcaldicio N°2664 de fecha 15.07.2022, Modifica Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022 Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
6. Carta de fecha 13.10.2022, enviada por la Sra. Katty Azocar Moyano, al Sr. José Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Memo N°150/2022 de fecha 19 de octubre enviado por el Jefe Departamento de Transito al Sr. Jose Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, solo en casos calificados". Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido**.

DECRETO:

- I. Aplique lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Permisos y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Transito y Vehículos", artículo 31° de la misma.



II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a la Sra. Katty Azocar Moyano, C.I.N° en un 30% del valor total a cancelar por el pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar la suma de \$246.983.- (doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos), más un monto de \$83.434.- (ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) por conceptos de Grúa Traslado desde la vía pública a Tercera Comisaria de Algarrobo y posteriormente a Aparcadero Municipal.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/MCGB/PMM/MAAG/jaa-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Transito (1)

20 OCT 2022
2357

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 20 OCT 2022
FECHA SALIDA: 20 OCT 2022
OBSERVACIÓN N°